



Informe Final de Auditoría

Proyecto N° 13.20.02

SEGUIMIENTO DEL INFORME N° 13.16.04

**DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN DEL LIBRO,
BIBLIOTECA Y CULTURA**

Auditoría

Período 2019

Buenos Aires, Mayo 2021

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTA:

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

AUDITORES/AS GENERALES:

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdora. Mariela COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO:

13.20.02.

NOMBRE DEL PROYECTO:

Seguimiento Informe N° 13.16.04

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2019.

DIRECTOR DE PROYECTO

Dra. María Belén Scolari.

EQUIPO DESIGNADO:

Auditora Supervisora: Mg. Sandra Lebrero.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 26 DE MAYO DE 2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N° 130/21

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"SEGUIMIENTO DEL INFORME N° 13.16.04- DIRECCIÓN GENERAL
PROMOCIÓN DEL LIBRO, BIBLIOTECAS Y CULTURA"
PROYECTO N° 13.20.02

Destinatario

Señor Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, Artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Cultura, con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

1. Objeto.

UE 500 – Jurisdicción 50, Ministerio de Cultura - Programa 39.

Cuadro N°1

Programa	Detalle	Sanción
39	Dirección general del libro y Promoción de la Lectura	\$ 148.852.097

Cuadro N° 1. Elaboración propia. Fuente: Distributivo de crédito, ejercicio Presupuesto 2019

El gasto que se muestra corresponde al reflejo presupuestario destinado al sostenimiento operativo del Programa y la Actividad en examen en el ejercicio 2019.

2. **Objetivo.**

Evaluar las medidas de corrección implementadas, relacionadas con las observaciones y recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría No 13.16.04 Dirección General de Libro, Biblioteca y Promoción de la Lectura.

3. **Alcance del Examen.**

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/2000 de esta AGCBA y conforme el Plan Anual de la AGCBA aprobado por Resolución N° 335/2020

La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados se determinaron sobre la base de un relevamiento normativo preliminar.

4. **Aclaraciones Previas.**

4.1 **Procedimientos aplicados.**

4.1.1 **Relevamiento preliminar.**

Se realizaron requerimientos iniciales al auditado mediante Nota N° 911/20 del 30 de diciembre de 2020 respondida parcialmente el 25 de enero de 2021. Se solicitaron las actuaciones correspondientes al ejercicio 2019 y respaldo fotográfico de obras.

4.1.2 **Relevamiento normativo.**

Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la estructura y funcionamiento de las áreas encargadas de la gestión y ejecución de los recursos que conforman el objeto de examen en el ejercicio auditado.

4.1.3 Otros procedimientos.

- a. Comunicación con los funcionarios de las áreas comprendidas en cada uno de los procesos administrativos examinados.
- b. Se analizó la estructura organizativa funcional vigente al Ejercicio 2019 de la Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 523, Programa Presupuestario 39, Dirección General Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura.
- c. Evaluación del sistema de control Interno.
- d. Análisis de los avances referidos por el auditado en función del Proyecto N° 13.16.04.
- e. Comprobación de la información remitida por medios alternativos de acceso a la información.
- f. Evaluación de avances realizados.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 30 de diciembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

5. Estructura orgánica bajo examen.

La estructura actualizada de la Dirección General del Libro, bibliotecas y Promoción de la Lectura dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura a 2019 está definida por los Decreto 290/18 y Decreto 197/19.

5.1. Funciones y Facultades:

5.1.1. DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, BIBLIOTECAS Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Diseñar, dirigir, supervisar y coordinar la acción de las Bibliotecas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de difundir y facilitar el acceso al conocimiento de las obras que constituyen su patrimonio.

Actuar como autoridad de aplicación de la Ley N° 2.035 de promoción y fomento de las bibliotecas populares en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Proponer, programar, difundir y realizar actividades de promoción y animación de la lectura.

5.1.1.1. GERENCIA OPERATIVA BIBLIOTECAS Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Descripción de Acciones

Planificar y desarrollar programas bibliotecarios y sistemas tecnológicos en materia de bibliotecología.

Gestionar la supervisión y coordinación de la red de bibliotecas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar y desarrollar programas y acciones de promoción de la lectura dentro y fuera de la red de bibliotecas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover los concursos de expresiones artísticas, encuentros para la difusión y el debate del rol de la lectura en la sociedad.

Organizar y difundir ferias del libro y de la lectura.

5.1.1.2. GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DE OPERACIONES

Descripción de Acciones

Instrumentar las herramientas legales y administrativas necesarias para el funcionamiento de la Dirección General.

Controlar los actos administrativos que se originan y/o tramiten desde la Dirección General.

Asistir en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General y efectuar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.

Planificar, ejecutar, coordinar y controlar los procesos inherentes a compras y contrataciones, presupuesto, tesorería, gestión administrativa, recaudación, contratos,

concesiones y recursos humanos, entre otros, de la Dirección General, conforme a la normativa vigente.



6. Estructura presupuestaria.

6.1. Ejecución presupuestaria dividida en trimestres¹:

	CRÉDITO VIGENTE	DEFINITIVO	DEVENGADO
1er trimestre 2019	149.792.960,00	41.663.606,84	33.561.024,97
2do trimestre 2019	145.983.596,00	85.097.800,91	80.446.412,35
3er trimestre 2019	153.856.901,00	125.622.008,01	120.640.554,01
4to trimestre 2019	171.590.286,00	170.928.292,87	170.902.292,87

Cuadro Nº 2. Elaboración propia. Distributivo de crédito, ejercicio Presupuesto 2019

7.2 Población, muestra y metodología aplicada.

7.2.1 Descripción General.

Se analizaron los avances realizados sobre las observaciones formuladas en base al ejercicio 2019.

En función de las observaciones formuladas en el Informe 13.16.04 se solicitó al auditado que acreditase mediante fotos los avances realizados en las obras correspondientes a bibliotecas, siendo que, en razón del aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio en el marco de la pandemia por COVID-19, se optó por no realizar un relevamiento in situ de las mismas.

Se solicitaron en base a una muestra seleccionada por método aleatorio probabilístico copias de los expedientes correspondientes a gastos de Caja Chica, contratos de funcionamiento, locaciones de obras y servicios y compras

¹ En Anexo III se acompaña el desagregado por inciso.

en las que se invocó la aplicación del Decreto 433/2016 y se analizaron a fin de comprobar si en el ejercicio 2019 se mantenían los desvíos detectados en el ejercicio 2015.

7.2.2 **Procedimiento para determinar la muestra.** (Ver Anexo I)

Los expedientes de compras por aplicación del Decreto 433/2016, por ser solamente dos, se relevaron ambos.

En lo que respecta a Cajas Chicas, se efectuó la selección sobre la base del listado de gastos correspondientes a Cajas Chicas comunes (tamaño de la población (N): 259, tamaño de la muestra (n): 70), Caja Especial Mantenimiento y Caja Especial Feria del Libro.

Los contratos de funcionamiento y artísticos se relevaron en base a una muestra seleccionada en función del universo informado (tamaño de la población (N): 105, tamaño de la muestra (n): 52).

Los contratos de locación de servicios no relacionados con contratos de funcionamiento o artísticos se relevaron en su totalidad por ser sólo 5 (cinco).

En relación con los subsidios mensuales y especiales – Bibliotecas Populares. Ley Nº 2.035, en el período auditado se presentaron 32 (treinta y dos) solicitudes de las cuales fueron aprobadas 9 (nueve) que comprometieron la suma de \$ 480.963,49 (cuatrocientos ochenta mil novecientos sesenta y tres con 49/100. Se relevaron la totalidad de los expedientes. Se adjunta el listado en el Anexo I.

8. **Observaciones Informe Nº 13.16.04. Seguimiento**

Estructura Presupuestaria

Observación 1: Estructura Presupuestaria. Del contraste de la información presupuestaria con los datos administrativos y financieros de los regímenes de gestión, y adquisición de bienes y servicios, surgen desvíos entre el destino

efectivo del gasto y su imputación presupuestaria, en términos del ordenamiento por apertura programática.

Procedimiento: Del análisis del ANEXO III del PRESUPUESTO 2019; Distribución Administrativa de Créditos surge que no han existido desvíos.

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Observación 2: El crédito vigente, imputado a la partida 4.5.1 (Libros, Revistas y otros elementos de colección), intrínseca a las acciones de gestión del organismo auditado, presenta un decremento absoluto del orden de 99,43% con respecto al crédito sancionado, sin encontrarse alcanzado por las restricciones presupuestarias previstas en la Res. N°2/GCABA/MHGC.../15, Art. 4°. El reflejo de ejecución descrito se traduce, en términos de gestión, en la virtual inexistencia de operaciones de adquisición de material bibliográfico durante el ejercicio 2015.

Procedimiento: Del procedimiento y análisis del “INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PRODUCCIÓN FÍSICA Y STOCK DE DEUDA – EJERCICIO 2019” correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2019 surgen los siguientes datos:

TRIM	JUR	UE	Prog	Incisc	P pal	Descripcion	Credito vigente	Definitivo	Devengado
1er	NO HUBO EJECUCION								
2do	50	523	39	4	5	Obras De Arte, Libros Y	\$ 500.000,00	\$ 135.478,30	\$ 38.724,80
3er	50	523	39	4	5	Obras De Arte, Libros Y	\$ 500.000,00	\$ 485.581,30	\$ 485.581,30
4to	50	523	39	4	5	Obras De Arte, Libros Y	\$ 500.000,00	\$ 490.811,30	\$ 490.811,30

Cuadro N° 3. Elaboración propia. Cuenta de inversión.

Queda de manifiesto una subejecución de \$9.188,7². Es un detrimento del 1,8%. Por lo cual la observación quedó regularizada.

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

² En la respuesta del auditado (Contestación Parcial Nota AGCBA N° 911/20), el organismo indica que “Durante el 2019 se ejecutó el 100% del presupuesto vigente de la partida 4.5.1, a través de contrataciones directas (523-0793-CDI19 / 523-0940-CDI19 / 523-0723-CDI19 / 523-1091-CDI19), mediante caja chica especial EX-2019-8096715 y caja chica común EX-2019-3837018”.

Observación 3: La definición de la meta física, y su correspondiente unidad de medida, no permiten establecer la debida relación con el reflejo financiero del Programa 39, ya que ésta se encuentra expresada en términos de demanda del servicio.

Procedimiento: De cuadros respectivos al ejercicio 2019, surge que el nivel de ejecución física, medida en cantidad de asistentes a actividades de promoción de la lectura, fue del 100,19%. En este sentido, debe considerarse que la definición de la meta en términos de demanda no guarda una adecuada relación con la ejecución financiera, por lo que resulta deseable que ésta se encuentre definida en términos de oferta de los servicios finales producidos por la repartición. De este modo, la exposición física medida desde la producción permite, a la vez, calcular su valor a partir de factores cuyo control se encuentra en manos de la unidad ejecutora; y establecer una relación directa con la ejecución financiera.

Grado de avance: No satisfactorio. Se mantiene la observación.

Adquisiciones mediante aplicación del Dto. N° 556/2010 (Decreto 433/2016)

Observación 4: La Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura incurrió en un apartamiento de los procedimientos previstos en el régimen de compras y contrataciones (Ley N° 2.095 y reglamentarias), mediante la aplicación del Dto. 556/2010 (y modificatorias). En este sentido, se evidencia que el desvío con respecto a la aplicación de los procedimientos rectores resulta significativo, toda vez que la ejecución por la aplicación del decreto de referencia representa un %87,44, tomando de manera conjunta el total de operaciones susceptibles de ser encuadradas en el régimen Ley N° 2.095.

Procedimiento: Se solicitó por Nota 28/2021 el listado de las compras realizadas aplicando el Decreto N° 433/2016, en el período 2019. El organismo auditado respondió mediante Nota IF-2021-07277619-GCBA-DGTALMC con la siguiente información:

Expediente	Objeto	Monto
EX 29845990-2019	Puesta en Valor Biblioteca Carriego	\$ 1.557.819,00
EX 33557842-2019	Puesta en Valor Biblioteca Carriego	\$ 1.070.424,00

Cuadro N° 4. Información suministrada por el auditado.

Se relevaron ambos expedientes y en ambos se advierte que, si bien está invocada la razón de la urgencia, expresando que "por lo expuesto la presente obra resulta impostergable y asegura un beneficio inmediato para la gestión administrativa de la Ciudad" tal como lo prevé el decreto 433/2016, ésta no ha sido acreditada³. Una reforma edilicia o de mejoras se corresponde con el procedimiento previsto en la Ley N° 6.264 de Obra Pública definida en su Artículo 1º: "A los efectos de la presente Ley, se considera obra pública a todas las construcciones, trabajos, instalaciones y obras en general que ejecute la Ciudad por administración o por medio de contratos con personas o entidades privadas o públicas, con recursos propios o provenientes de aportes nacionales. Quedan comprendidos los trabajos de remodelación y conservación de bienes inmuebles, cualquiera fuera el sistema de ejecución. Los trabajos de reparación y refacción en bienes inmuebles procederán por la presente Ley". Por haber sido sancionada en noviembre de 2019, en su caso debió recurrirse a la Ley 13.064 de carácter nacional a la que la CABA adhirió hasta sancionar la local cuya definición resultaba equivalente: "Considérase obra pública nacional toda construcción o trabajo o servicio de industria que se ejecute con fondos del Tesoro".

Respecto del porcentaje de gasto que representa, del Anexo III⁴ de presupuesto surge que el porcentaje ha disminuido a un 26 % (veintiseis por ciento).

Grado de avance: Incipiente.

Observación 5: Como consecuencia del apartamiento precitado, en el total de los casos examinados, la inexistencia del instrumento contractual y/o pliegos que regulen la operación elude la formalización de las condiciones técnicas con las

³ Decreto 433/2016: "El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente".

⁴ Se excluyen gastos en personal y contratos artísticos, de mantenimiento y locaciones de servicios.

que debe cumplir el bien o servicio requerido, hecho que supone riesgos económicos, litigiosos, de debido control para el GCBA.

Procedimiento: De los expedientes relevados surge que los pedidos de presupuestos a la empresas contienen una descripción, pero no consta un pliego con un aval técnico que contenga formalización de las condiciones técnicas a cumplir.

Grado de Avance: No satisfactorio. Se mantiene la observación.

Observación 6: Adicionalmente, se evidencian las siguientes debilidades que vulneran los principios generales de adquisición de bienes y servicios por parte del Estado:

- a) Falta de observancia de los principios de libre competencia y concurrencia: Existe escasa rotación de firmas invitadas a cotizar, lo que no favorece la libre concurrencia de
- b) potenciales oferentes y permite que en la mayoría de las actuaciones sean adjudicados los mismos oferentes .

De la falta de requisitos exigibles a los proveedores:

- i) En 13 de 15 casos aplicables (86,66%), las ofertas no se encontraban firmadas por un representante de la empresa.
- ii) En 6 de 15 casos aplicables (40,00%) no consta información del RIUPP de la firma adjudicada y en los restantes 9 casos la información obrante es escasa (solo se agrega el certificado o la solicitud de inscripción), lo que no permite establecer el estado registral de la firma, sus responsables o composición societaria, inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos de sus miembros, etc.
- iii) En 4 de 15 casos aplicables (26,66%) la firma prestadora del servicio se encontraba en condiciones de morosidad impositiva ante el GCBA, por lo que su selección en la operación examinada contraviene expresamente lo establecido en el Art. 96 de la Ley de Compras y Contrataciones.

Procedimiento: Del material enviado por el auditado, surge que las tres ofertas (como lo exige el decreto) tenían firma del representante de la empresa. A su vez, estaba inscripto en el RIUPP, pero en el acta registral faltan datos como ser: renovación de autoridades de la empresa, estatuto inscripto en la IGJ, y demás. No hay registros de algún tipo de morosidad impositiva ante el GCBA.

Grado de avance: Incipiente.

Observación 7: Observaciones a la tramitación de gastos por Caja Chica Común.

a) Los casos en los que el número de comprobante que figura en los Anexos III "Resumen de comprobante por fecha" y "Resumen de comprobante por imputación" no se corresponden con el número de comprobante que lleva en la rendición, tal como se detalla a continuación:

i) En 3 de 22 comprobantes de la Rendición 1 ii) En 13 de 36 comprobantes de la Rendición 2 iii) En 2 de 32 comprobantes de la Rendición 3 iv) En 5 de 27 comprobantes de la Rendición 4 v) En 4 de 35 comprobantes de la Rendición 5

b) Se detectó la adquisición de Bienes de Uso (Inciso 4) imputados a partidas de bienes de consumo y de Servicios no personales, correspondiendo su imputación bajo la partida 4.3.6 (Equipos de Computación), adquisición que se encuentra suspendida por el decreto 353/GCABA/2014 .

Procedimiento: Mediante la respuesta E.E. N° 8327939-GCABA-MGEYA/21, se toma conocimiento del expediente EX 2019-3837018 relativo a la Caja chica común. Según el relevamiento efectuado, se condicen de forma correcta los comprobantes de "Resumen de comprobante por imputación" y "Resumen de comprobante por fecha". Asimismo, el Decreto 353/14 quedó sin efecto, ya que el Decreto 297/2015 lo prorrogaba hasta la finalización del ejercicio 2015.

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Fondos Extrapresupuestarios

Observación 8: Observaciones a la tramitación de gastos por Caja Chica Especial Expte N° 6638810/2015:

- a) En 1 de 98 casos aplicables (1,02%) no consta el comprobante en la rendición.
- b) En 10 de 98 casos aplicables (9,8%) el gasto corresponde a adquisiciones realizadas en Provincia de Buenos Aires que no cuentan con justificación.
- c) Se ha incurrido en un desdoblamiento del gasto al rendir 2 facturas emitidas por el mismo proveedor, de numeración consecutiva y por el mismo concepto, superando el monto límite a partir del cual se exige la presentación de 3 presupuestos.
- d) En 10 de 98 casos aplicables (9,8%) el gasto no se corresponde con el objeto por el cual se asigna el fondo. Asimismo, 6 de esos 10 casos aludidos (60,0%) son servicios prestados a bibliotecas no incluidas en dicho objeto.

Procedimiento: Mediante la respuesta a la Nota N° 911/20 por E.E. N° 8327939-GCABA-MGEYA/21, se toma conocimiento del expediente EX 2019-3857820 relativo a la Caja Especial Mantenimiento y Caja Especial Feria del Libro EX 2019-8096715 . Del análisis de éste surge que:

- a) En la totalidad de los casos aplicables consta el comprobante de la rendición.
- b) En la totalidad del universo auditado no han existido compras efectuadas a proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
- c) En uno de los casos analizados (factura asociada 0002-00000023) de un monto de \$74.500,00 no consta la exigencia de presentar tres presupuestos para su aprobación. El organismo alegó que esto se debía a razones de urgencia.

- d) En la totalidad de los casos analizados, el objeto se corresponde con la facturación del gasto.

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Observación 9: Observaciones a la tramitación de gastos por Caja Chica Especial Expte N° 6193099/2015: a) La partida 3.9.9 (Otros servicios no especificados precedentemente) representa un 72,63% de la ejecución.

Procedimiento: Del análisis de la ejecución presupuestaria en el periodo 2019⁵, surge que el total devengado para la UE 50, programa 39 “promoción de la lectura” fue de \$170.902.292,87. Tanto la caja especial mantenimiento (EX 2019-3857820, por un valor de \$1.000.000) y la caja especial Feria del Libro (EX 2019-8096715, por un valor de \$1.300.000) suman un total de \$2.300.000. Lo que representa un 1,35 %.

Asimismo, del relevamiento de ANEXO III PRESUPUESTO 2019 Distribución Administrativa de Créditos 2019, con respecto a la partida 3.9.9 (otros no especificados precedentemente) representan de la caja chica especial el 28,16%⁶.

A saber:

⁵ INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PRODUCCIÓN FÍSICA Y STOCK DE DEUDA – EJERCICIO 2019 (AL 4º TRIMESTRE 2019 – cifras provisorias).

⁶ Este porcentaje surge de realizar una regla de tres simple entre los \$2.300.000 (total de caja especial mantenimiento y Feria del Libro) y los \$650.000 de la partida 3.9.9.

3	7	7	0	21		Pasajes, movilidad y hospedaje para la Organización de Eventos de la Ciudad	450.000
3	7	7	0	21	11	Pasajes, Movilidad y Hospedaje para la Organización de Eventos de la Ciudad	450.000
3	7	7	0	21	11	Tesoro de la Ciudad	450.000
3	9				1	Comuna 1	450.000
3	9					Otros servicios	800.000
3	9	2				Servicios de comidas, viandas y refrigerios	150.000
3	9	2	0	21		Servicios de comidas, viandas y refrigerios	150.000
3	9	2	0	21	11	Tesoro de la Ciudad	150.000
3	9	2	0	21	11	Comuna 1	150.000
3	9	9				Otros no especificados precedentemente	650.000
3	9	9	0	21		Otros no especificados precedentemente	650.000
3	9	9	0	21	11	Tesoro de la Ciudad	650.000
3	9	9	0	21	11	Comuna 1	650.000
4						Bienes de uso	1.600.000
4	3					Maquinaria y equipo	1.600.000
4	3	7				Equipo de oficina y mobiliario	1.600.000
4	3	7	0	22		Equipo de oficina y mobiliario	1.600.000
4	3	7	0	22	11	Tesoro de la Ciudad	1.600.000
4	3	7	0	22	11	Comuna 1	1.600.000
						SUBSIDIO A BIBLIOTECAS POPULARES	14.500.217
						Servicios Sociales	14.500.217
						Cultura	14.500.217
5						Transferencias	14.500.217
5	1					Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	13.745.664
5	1	7				Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	13.745.664
5	1	7	57			BIBLIOTECAS POPULARES	13.745.664
5	1	7	57	21		BIBLIOTECAS POPULARES	13.745.664

cuadro Nº 5. Presupuesto Financiero de la jurisdicción. Ejercicio 2019.

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Régimen de Locación de Obras y Servicios

Contratos Artísticos Puntuales de la Programación 2015

Observación 10: En términos generales, se advierte que, en el total de contratos artísticos examinados, el objeto del contrato, es decir, la prestación del servicio o la obra, no se encuentra acabadamente definida, en cuanto a la cantidad y especie o tipo de tareas. La falta de precisión en las condiciones y obligaciones del servicio impide establecer con claridad la responsabilidad de las partes, tanto en la exigibilidad en términos de cantidad/calidad de las tareas a realizarse como en lo concerniente a riesgos inherentes al curso de su ejecución.

Procedimiento: Se requirió información al auditado que por IF-2021-04476499 respondió que "El objeto del contrato o la prestación del servicio o la obra es el rol consignado en la actuación, es decir la tarea del contratado. A mayor abundamiento, y para una mejor ilustración se citan como ejemplo los Expedientes Electrónicos Nros. 30385336- DGLBYPL-2019 y 4935927- DGLBYPL-2019. La observación fue tenida en cuenta, por lo que actualmente se realiza un circuito en la conformación de las actuaciones que permite realizar el pertinente seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones y ejecución

de las contrataciones." Del relevamiento de la muestra de contratos artísticos surge que el objeto de los contratos detalla el tipo de servicio a prestar y el lugar de la prestación con adecuación a las necesidades de la administración.

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Observación 11: Como forma agravada del tipo de incumplimiento referido en la observación inmediata anterior, se detectaron 4 casos⁷ en los que la opacidad en la definición del objeto contractual operó como recurso para tramitar gastos que, por su naturaleza, no se ajustan al régimen de locación de obras y servicios, lo que constituye un apartamiento de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios (Ley N° 2095 y reglamentarias).

Procedimiento: En el relevamiento de los expedientes de la muestra no se registraron casos en los que debió haberse contratado mediante otra normativa.

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Observación 12: Respecto de los casos informados como "sin ejecutar", se detectó que en 5 casos de los 7 referidos⁸, no existe constancia alguna en la actuación de la desestimación de la operación; y, en el total de los casos, no consta Acto Administrativo que revierta su aprobación. En este sentido, se advierte que aun cuando se verifica que las operaciones aludidas no presentan estado de pago contra el ejercicio 2015 hacia el cierre del presente informe, no es posible establecer su posterior devenir⁹.

⁷ Exptes. N° 17468754/2015; 17792071/2015; 18300173/2015; 21056629/2015. Respecto de las particularidades de cada caso, véase el apartado atinente del presente informe.

⁸ Exptes. N° 34845640/2015; 36674247/2015; 3678515/2015; 37332307/2015; 37416960/2015. El total de referencia se completa con los Exptes. N° 37330303/2015; 37392917/2015 en los que consta informe/providencia por la que se comunica a las instancias superiores la baja de la operación. Se insiste sobre la ausencia del Acto Administrativo que desestime la operación aprobada para todos los casos citados.

⁹ Esto es, la liquidación y pago posterior de la obligación contraída.

Procedimiento: Se requirió información al auditado que por IF-2021-04476499 respondió que “Se toma en consideración la presente observación para futuros casos donde exista un contrato sin ejecutar y se procederá a adjuntar la constancia de desestimación.” No se registraron casos sin ejecución en 2019.

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Observación 13: En 3 expedientes de 40 casos aplicables (7,50%), no se incorpora el contrato firmado por las partes en las actuaciones¹⁰ y solo se agrega el texto proyectado.

Procedimiento: Se requirió información al auditado que por IF-2021-04476499 respondió que “Se procedió a incorporar el contrato firmado por las partes en todas las actuaciones (EX-2019-22032223. EX- 2019-21765935)”. En el relevamiento de la muestra correspondiente al ejercicio 2019 no se detectaron casos que muestren este desvío.

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Observación 14: En 37 de 40 casos aplicables (92,50%) en los que obra el contrato firmado por las partes, no consta la fecha de firma del documento¹¹¹².

Procedimiento: Del relevamiento de expedientes de tramitación digital surge que la incorporación de actuaciones por vía digital da fecha cierta a las mismas, no existiendo posibilidad de antedatar o posdatar.

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación

Observación 15: En el 100% de la muestra seleccionada, no se agrega la certificación de servicios prestados por el artista contratado.

¹⁰ Expedientes N° 4964963/2015; 16305583/2015; 19074179/2015.

¹¹ Expedientes N° 1856492/2015; 1858144/2015; 2041706/2015; 8456764/2015; 8686570/2015;

¹² /2015; 8687480/2015; 687792/2015; 9106328/2015; 9106806/2015;10045502/2015;

Procedimiento: Del relevamiento realizado surge que en los expedientes se encuentra adjuntada la certificación de servicios correspondiente.

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Observación 16: En cuanto a la formalidad del trámite, se han detectado los siguientes incumplimientos:

- a) En 5 actuaciones se contratan distintos profesionales sin adjuntar copia del título correspondiente. Asimismo, 2 de estos 5 casos, no se completa la parte pertinente de la DDJJ prevista en la Resolución Conjunta N° 11-MJGGC-MHGC-MMGC-SECLyL-2013 (Exp.N°13728553/2015;20191497/2015).
- b) En 3 casos de los 40 aplicables (7,50%) no se agrega el certificado que acredita que el contratado no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Exp. N° 33471120/2015; 34840087/2015; 34841864/2015). De los 37 expedientes en los que obra este certificado, en 35 actuaciones, que implican el 94,59%, la constancia agregada es de fecha posterior a la finalización del contrato.
- c) En 3 actuaciones de 40 casos aplicables (7,50%), no consta la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución que aprueba la contratación (Exp. N° 1856492/2015; 34840087/2015; 34841864/2015).
- d) En 34 expedientes, que representa el 85% de la muestra, la afectación preventiva es posterior a la finalización del contrato.
- e) Mediante 6 actuaciones se instrumenta la contratación de talleristas, imputándose el gasto a la partida 3.4.7 y no a la partida 3.4.5, destinada a capacitación (Gastos por servicios prestados por profesionales, expertos, docentes, etc. en la organización y dictado de cursos de capacitación).

- f) ocomprende los servicios de talleristas que dicten cursos hacia adentro y afuera de la organización – Conforme Resolución N° 386 /MHGC/12)¹³.

Procedimiento: Se requirió información al auditado que por IF-2021-04476499 respondió y se relevaron los expedientes de la muestra.

a) El auditado informó “En los períodos posteriores se procedió a adjuntar las declaraciones juradas completas y firmadas por los contratados (EX-2019-10105477. EX-2019-21225935).” Del relevamiento de la muestra surgió que en 4¹⁴ (cuatro) casos, 8%, se contrataron profesionales no constando en las actuaciones el título correspondiente.

b) El auditado informó “A partir de los períodos subsiguientes en todas las actuaciones la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura agrega la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. (Ex-2019-10193712 y Ex-2019-4583574).” Del relevamiento de expedientes surge que en todos se agregó el certificado emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

c) El auditado informó que “A partir de los períodos subsiguientes la totalidad de las resoluciones se publican en el Boletín Oficial (Ex-2019-10193712 y Ex-2019-4583574).” Sin embargo del relevamiento de la muestra surge que constan las Resoluciones pero no surge acreditación de publicación en el Boletín Oficial.

d) El auditado informó “Se tomó en cuenta la observación y se trató de planificar los contratos artísticos a fin de evitar la ocurrencia de la observación (Ex-2019-26625223. ex-2019-30607073).” Sin embargo del relevamiento de la muestra surge que en 10¹⁵ (diez) expedientes, 20% de la muestra, la afectación preventiva es posterior a la finalización del contrato.

¹³ Expedientes N° 2041706/2015; 16303736/2015; 16305583/2015; 20375590/2015; 20436834/2015; 37232602/2015.

¹⁴ Expedientes 4583574-2019, 8672437-2019, 10529763-2019, 20694256-2019

¹⁵ Expedientes 8672437-2019, 14768672-2019, 14711711-2019, 13572381-2019, 13045759-2019, 16394258-2019, 26867463-2019, 26638723-2019, 26632587-2019 y 32249427-2019

e) El auditado respondió que: "Los contratos artísticos han sido imputados a la partida 3.4.7, incluso los servicios prestados por talleristas, toda vez que se trató de talleres culturales, no capacitaciones. Ello surge de la Ley de Presupuesto sancionada para el ejercicio 2015 donde consta el Clasificador por Objeto del Gasto, el cual forma parte integrante de la mencionada norma (separata del Boletín Oficial N° 4550)". De la respuesta brindada surge que los talleres referidos no fueron capacitaciones internas de personal, sino talleres culturales con beneficiarios externos a la administración. No se registraron casos observables en 2019.

Grado de Avance:

- a) El avance es incipiente.
- b) Satisfactorio. Se resolvió la observación.
- c) No es satisfactorio. Se mantiene la observación.
- d) No es satisfactorio. Se mantiene la observación.
- e) Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Contratos Artísticos Anualizados 2015

Observación 17: En el expediente N°172818/2015 no se incorpora el contrato suscripto por las partes. Asimismo, en las restantes 3 actuaciones sustantivas, los contratos agregados no contienen fecha de firma¹⁶.

Procedimiento: Por Nota AGCBA N° 911/20 se solicitó información sobre avances. Por medio de la Nota N° IF-2021-04476499-GCABA-DGPLBC el auditado informó el avance informando que el sistema de tramitación digital impide seguir adelante con la tramitación si no se incluye la firma digital. Se confirmó el mismo mediante simulación de actuaciones. Se confirmó el extremo en los expedientes de la muestra. En los contratos informados no había anualizados. El de mayor duración era por nueve meses.

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

¹⁶ Expedientes N° 173359/2015; 174202/2015; 174383/15.

Observación 18: En el expediente N° 2762008/2015 la cláusula adicional que modifica el contrato tramitado por la actuación N° 173359/2015, no tiene fecha de firma.

Procedimiento: Idem anterior

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Contratos de Locación¹⁷

Observación 19: En el 100% de los expedientes incluidos en el análisis (5 actuaciones) el contrato no se encuentra firmado por las partes.

Procedimiento: Por Nota AGCBA N° 911/20 se solicitó información sobre avances. Por medio de la Nota N° IF-2021-04476499-GCABA-DGPLBC el auditado informó sobre los distintos items. En los casos en los que se atribuyó el avance a los nuevos requerimientos exigidos por el sistema de tramitación digital, se confirmó el mismo mediante simulación de actuaciones. Se confirmó el extremo en los expedientes de la muestra.

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Observación 20: En cuanto a la formalidad del trámite, se han detectado los siguientes incumplimientos:

- a) En los 5 casos relevados no se adjunta a las actuaciones el certificado que acredita que el contratado no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- b) En los 5 casos que constituyen el total de la muestra relevada, no se incorpora a las actuaciones la constancia de publicación en el Boletín Oficial de la resolución que aprueba la contratación, como lo requieren estos actos administrativos.

¹⁷ Partida 3.4.9.

- c) En estas 5 actuaciones obra solo una certificación y facturación parcial de los servicios prestados por el contratado.
- d) En el Expediente N° 196118/2015 no se agrega el curriculum vitae del agente contratado.
- e) En el Expediente N° 196416/2015 la constancia de inscripción en AFIP que obra en las actuaciones, se encontraba vencida a la fecha de inicio de la prestación contratada.

Procedimiento: Por Nota AGCBA N° 911/20 se solicitó información sobre avances. Por medio de la Nota N° IF-2021-04476499-GCABA-DGPLBC el auditado informó sobre los distintos items. En los casos en los que se atribuyó el avance a los nuevos requerimientos exigidos por el sistema de tramitación digital, se confirmó el mismo mediante relevamiento de actuaciones.

- a) En la actualidad los contratos de funcionamiento se tramitan a través del sistema de Trámites a Distancia (TAD), por lo que la firma del contrato es digital, y es un requerimiento del sistema para proseguir el trámite. Se confirmó el extremo en los expedientes de la muestra.
- b) En el 100% de los expedientes de la muestra no consta en el expediente acreditación de publicación en el Boletín Oficial. El auditado respondió al requerimiento de la Nota AGCBA N° 911/2020: "La presente observación se toma en cuenta para las próximas contrataciones."
- c) En el 2% de los expedientes de la muestra (un caso)¹⁸ pudo comprobarse este desvío. Ante el requerimiento realizado por Nota AGCBA N° 911/2020 el auditado manifestó que "Mediante el Decreto 463/19 que modifica la estructura organizativa, se han unificado la Dirección General del Libro y la Dirección General de Promoción Cultural. Desde allí los procedimientos se han adaptado a la normativa y circuitos administrativos correspondientes."

¹⁸ Expte. 19566734/2019. IF-2021-08661886-GCBA-DGPLBC.

- d) En el 100% de los expedientes de la muestra se comprobó que los CV se encuentran acompañados.
- e) Ante el requerimiento realizado por Nota AGCBA N° 911/2020 sobre avances el auditado informó que "Posteriormente con la liquidación de las facturas de adjuntó una constancia actualizada." Ello respecto del expediente observado en 2015. En lo que refiere a la muestra auditada de expedientes 2019 no se encontraron desvíos en ese sentido.

Grado de Avance:

- a) Satisfactorio. Se resolvió la observación.
- b) No satisfactorio. Se mantiene la observación.
- c) Satisfactorio. Se resolvió la observación.
- d) Satisfactorio. Se resolvió la observación.
- e) Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Subsidios a Bibliotecas Populares – Ley N° 2035
Subsidios Especiales (Bienes de Capital)

Observación 21: De la inspección realizada a la Biblioteca Popular "Hijos del Barrio Piedrabuena", surge que no se ha cumplido con el proyecto previsto en la solicitud de subsidio especial, tal cual fuera presentado bajo Expte. N° EX2014-08100414- -MGEYA-DGLBYPL. En este sentido, pudo comprobarse que el proyecto presentado, la descripción de trabajos realizados que forman parte de la rendición del gasto, y el concepto incluido en el comprobante de pago por el cual se justifica el gasto, no guardan la consistencia necesaria y suficiente.

Procedimiento: Por Nota AGCBA N° 911/20 se solicitó información sobre avances. Por medio de la Nota N° IF-2021-04476499-GCABA-DGPLBC el auditado informó "Se informa que la Resolución No 2801/SSPCUL/2007 fue derogada por la Resolución No 150/SSPCNA/2019 y que, por DI-2019-54-DGLBYPL y su modificatoria DI-2020-22-DGPLBC se aprobaron nuevos

formularios, instructivos y procedimientos (entre los cuales se encuentra la utilización del sistema de TRAMITACION A DISTANCIA -TAD- para las solicitudes de los subsidios en cuestión). Asimismo, por DI-2019-129-DGLBYPL se aprobó el instructivo y el formulario de chequeo de control de bibliotecas populares (de oficio, previo y posterior) respecto al otorgamiento de los subsidios solicitados. Todo lo expuesto tramita por EE-2018-31096827-MGEYA-DGLBYPL. “ Del relevamiento de los expedientes de subsidios surge el incumplimiento en el 100% del artículo 12 del Decreto 1257/07 que indica que deben acompañarse los comprobantes de gastos y rendiciones.

Grado de Avance: No Satisfactorio. Se mantiene la observación.

Observación 22: En el total de casos analizados no se declaran las fechas de ejecución del proyecto, hecho que impide establecer la validez temporal de la presentación de la rendición del subsidio otorgado¹⁹.

Procedimiento: Por Nota AGCBA N° 911/20 se solicitó información sobre avances. Por medio de la Nota N° IF-2021-04476499-GCABA-DGPLBC. En la respuesta el auditado alude a lo contestado en la anterior observación. Sin embargo, pudo comprobarse que en el 100% de los casos analizados no se refieren las fechas de ejecución de los proyectos.

Grado de Avance:No es satisfactorio. Se mantiene la observación.

Observación 23: En todos los casos analizados, el informe sobre la rendición del subsidio, que elabora la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, se refiere solo a la formalidad de los comprobantes que la integran y no se articula con un relevamiento físico del cumplimiento del destino proyectado de los fondos.

¹⁹ En este sentido se debe tener presente que el artículo 14 del Decreto N° 1257/2007 establece que: “...Los plazos para las presentaciones de las rendiciones son: b) para el caso de los subsidios

Procedimiento: Del análisis del instructivo referido en la respuesta surge la existencia de una instancia de relevamiento que no pudo comprobarse en los expedientes relevados por no constar en los mismos.

Grado de Avance: Incipiente.

Observación 24: En 3 de 8 actuaciones (37,50%) que contienen subsidios destinados a mantenimiento edilicio de la biblioteca no hay detalle de los arreglos proyectados indicando en un plano de las instalaciones su ubicación conforme los requiere el Art. 10 de la Resolución 2801/SSPCUL/2007¹¹³.

Procedimiento: De los expedientes de subsidios relevados hay uno²⁰ que se corresponde con una reforma edilicia y presenta el plano de la reforma correspondiente.

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Gestión de los servicios finales de la DGLBYPL

Observación 25: Del contraste entre los datos del sistema de estadística de la DGLBYPL y el registro de datos de servicio del sistema “Pérgamo”, surgen desvíos significativos que dan cuenta de que éste último no aporta un reflejo preciso de la demanda de los servicios bibliológicos, producto de la falta de normalización efectiva en el proceso de registro de los servicios, y de los diversos inconvenientes técnicos que limitan el acceso al sistema.

Procedimiento: Por medio de la Nota N° IF-2021-04476499-GCABA-DGPLBC el auditado informó “Se toma debida nota de la observación y se informa que durante el año en curso se llevará adelante la actualización del sistema “Pérgamo” (que no se actualiza desde 2003). Se adquirirá una nueva versión que

²⁰ Expte.-2019-00582962 -MGEYA-

permitirá, de la mano de la renovación de los servidores, procesar toda la información estadística desde el sistema mismo. Esta actualización reducirá al mínimo los inconvenientes técnicos y permitirá plasmar la gestión de datos íntegramente en Pέργamo.”

Grado de Avance: No es satisfactorio. Se mantiene la observación.

Observación 26: Como resultado de los procedimientos de control de existencia patrimonial, realizados durante las visitas a las dependencias de la Red de Bibliotecas incluidas en la muestra, se detectó que el sistema “Pέργamo” ofrece diversos ejemplares que no se encuentran disponibles de hecho. En este sentido, pudo detectarse que el proceso de baja patrimonial del material degradado o en desuso se encuentra significativamente demorado.

Procedimiento: Por medio de la Nota N° IF-2021-04476499-GCABA-DGPLBC el auditado informó “Se toma debida nota de la observación. Sin perjuicio de la situación sanitaria vigente, se estima llevar adelante durante 2021 un punteo bibliográfico (contrastación libro – catálogo online) para subsanar errores de datos del sistema “Pέργamo”, con la correspondiente corrección de estas anomalías. Así mismo se conformará un equipo de trabajo interbibliotecario para gestionar el material en desuso o dañado, teniendo en cuenta que estaba centralizado en pocas personas para el acervo de toda una red. En este sentido se están reformulando las tareas para lograr dinamizarlo. “

Grado de Avance: No es satisfactorio. Se mantiene la observación.

Observación 27: La DGLBYPL no cuenta con un sistema formalizado para la ponderación de la demanda realizada de los servicios finales correspondientes a promoción de la lectura. En consecuencia, no es posible establecer con precisión la relación entre oferta y demanda de dichas acciones.

Procedimiento: Por medio de la Nota N° IF-2021-04476499-GCABA-DGPLBC el auditado informó "Se toma debida nota de la observación. Durante 2021 se estima realizar acciones para relevar, diagnosticar y refuncionalizar la promoción de la lectura, teniendo en cuenta además sus objetivos en el contexto de la nueva Dirección General (DGPLBC). Se proyecta confeccionar encuestas de satisfacción al usuario para poder establecer la ponderación de los servicios durante el transcurso del año."

Grado de Avance: No es satisfactorio. Se mantiene la observación.

Infraestructura y accesibilidad de las dependencias de la Red de Bibliotecas

Observación 28: La biblioteca "José Hernández" se encuentra con daños en el techo que cubre la escalera de acceso al piso superior del edificio y, por extensión, a la sala de lectura. Dichos daños son de tal magnitud que impiden el uso de los espacios de la planta alta, por lo que el servicio de consulta en sala se encuentra virtualmente interrumpido. Asimismo, el acceso al nivel superior representa un riesgo cierto y constante para los agentes que se desempeñan en la Biblioteca. (Se aclara que los diversos deterioros que sufre la dependencia han sido informados a la DGLBYPL desde el año 2012, con un total de 26 notas de reclamo hasta 2016, tal cual figura en la documentación entregada al equipo de auditoría actuante.)

Procedimiento: Por Nota AGCBA N° 911/20 se solicitó información sobre avances. Por medio de la Nota N° IF-2021-04476499-GCABA-DGPLBC el auditado informó que: Durante el año 2017 se procedió a la remodelación de la Biblioteca Hernández y se reabrió en diciembre del mencionado año. Se realizaron las siguientes tareas: reparación e impermeabilización de cubiertas, pintura integral interior y exterior, cambio de instalación eléctrica y luminarias y acondicionamiento de baños y oficina. Dichas tareas fueron realizadas internamente por la cuadrilla que pertenece a esta Dirección General y el gasto fue realizado a través de la caja chica (Ex -2017-29753219) y la caja especial

(EX-2017-06337974). Acompañando con imágenes que dan cuenta del antes y el después de las reformas efectuadas. (ver Anexo II)

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Observación 29: La biblioteca “Antonio Devoto” presenta, en el espacio destinado al “librario”, deterioros significativos en el piso de parquet. Específicamente, los tirantes de madera que conforman el piso han cedido al peso que soportan, ya que el mismo se encuentra separado de los cimientos, formando una cámara de aire de 1 metro de altura, aproximadamente. Si bien no es posible establecer la probabilidad de colapso del mismo sin un relevamiento técnico, su observación visual permite afirmar que el deterioro representa un riesgo evidente, tanto en términos materiales como humanos, habida cuenta de que el espacio de guarda del material es transitado constantemente por los agentes que allí se desempeñan.

Procedimiento: Por Nota AGCBA N° 911/20 se solicitó información sobre avances. Por medio de la Nota IF-2021-05192295-GCABA-DGPLBC el día 2 de febrero se comunicó que: Se realizó un relevamiento visual del sector afectado. Actualmente, se encuentra en la etapa de relevamiento técnico, conformado por cateo y relevamiento estructural, para poder realizar el análisis complejo que requiere para, posteriormente, definir las tareas que necesitan efectuarse en el lugar.

Para la seguridad del sector mientras se realizan dichas tareas, a modo preventivo se procederá al retiro parcial de libros que el sector alberga, de forma tal que, el área reciba menos peso y por lo tanto este afectado a menos esfuerzo. Se incluirá a esta biblioteca dentro de un plan de mejoras de infraestructura integral de la Red de bibliotecas públicas para los próximos períodos.

Grado de Avance: No es satisfactorio. Se mantiene la observación.

Observación 30: La Biblioteca "Miguel Cané" presenta focos de humedad en diversos espacios, de los cuales el más comprometido resulta el subsuelo, que oficia de librero, y que, a su vez, se ha anegado en reiteradas oportunidades, producto de las fuertes lluvias de años recientes. Con independencia del estado estructural del edificio, se advierte que el estado general de dicho espacio y el nivel de humedad constante al cual se encuentran sometidos los libros, redundan en la degradación progresiva de su patrimonio bibliográfico.

Procedimiento: Por Nota AGCBA N° 911/20 se solicitó información sobre avances. Por medio de la Nota IF-2021-05192295-GCABA-DGPLBC, se detallan las actuaciones por las cuales tramitaron los pertinentes gastos: EE-2018-25167447-MGEYADGLBYPL, EE-2018-15724150-MGEYA-DGLBYPL, EE-2018-12806199-MGEYA-DGLBYPL y EE-2019-5796433-MGEYA-DGLBYPL. Asimismo, por NO-2020-24556313-GCABA-DGPLBC se solicitó la intervención de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura para la puesta en valor de varias bibliotecas con motivo a su reapertura en el marco de la actual emergencia sanitaria. Como consecuencia de ello, durante el año 2020 se realizaron, en la biblioteca en cuestión, obras tendientes a solucionar la humedad consistentes en el picado de los muros de subsuelo, para su posterior tratamiento, análisis de todos los caños que pasan por el sector para su posterior arreglo a fin de evitar filtraciones por pérdida y colocación de membrana en la azotea. Con estos trabajos se resolvieron los problemas de humedad existentes. Se acompaña archivo con imágenes de los trabajos realizados. (ver imágenes en el Anexo II).

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Observación 31: En términos de mitigación de riesgos, las inspecciones a las dependencias de la Red de Bibliotecas incluidas en la muestra arrojaron los siguientes resultados:

a) Plan de evacuación: El 87,50% de las dependencias no contó con plan de evacuación para el ejercicio 2015 .

b) Sistemas de evacuación: El 87,50% de las dependencias no cuenta con vías de evacuación debidamente señalizadas, y luces de emergencia instaladas en funcionamiento. (Tal cual fuera expresado en el cuerpo del informe, durante las tareas de control se verificó la existencia de dichos planes para el año 2016.)

Procedimiento: Por Nota AGCBA Nº 911/20 se solicitó información sobre avances. Por medio de la Nota IF-2021-05192295-GCABA-DGPLBC el auditado manifestó que “se toma debida nota de la presente observación a) y b). En la medida que las condiciones sanitarias así lo permitan se procederá a realizar durante el año en curso un relevamiento de los inmuebles donde funcionan las Bibliotecas Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de establecer un plan de acción tendiente en cumplir acabadamente la Ley 5920 (Sistema de Autoprotección)”.

Grado de Avance: No es satisfactorio. Se mantiene la observación.

Observación 32: En términos de accesibilidad y visitabilidad, las inspecciones realizadas a las dependencias de la Red de Bibliotecas incluidas en la muestra arrojaron los siguientes resultados:

a) Accesibilidad: El 62,50% de las bibliotecas visitadas no cuenta con medios estructurales y/o mecánicos que permitan salvar los desniveles en el acceso al edificio.

b) Visitabilidad: El 87,50% de las bibliotecas visitadas no cuenta con sanitarios aptos para discapacitados.

Procedimiento: Por Nota AGCBA Nº 911/20 se solicitó información sobre avances. Por medio de la Nota IF-2021-05192295-GCABA-DGPLBC, se comunica que se toma debida nota de la presente observación a) y b). En la medida que las condiciones sanitarias así lo permitan se procederá a realizar durante el año en curso un relevamiento de los inmuebles donde funcionan las Bibliotecas Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de merituar aquellos susceptibles de mejoras para ejecutar en próximos ejercicios. Sin perjuicio de lo expuesto, se informa que en el año 2019 se realizaron obras

respecto a las condiciones de accesibilidad e inclusión en la Biblioteca del Barco Centenera (EE-2019-11545533-GCABA-DGLBYPL).

Grado de Avance: No es satisfactorio. Se mantiene la observación.

Observación 33: La Fundación “Tomás Eloy Martínez” utiliza espacios de la Biblioteca “Miguel Cané” sin encontrarse dicha cesión instrumentada mediante contrato o convenio alguno. Consecuentemente, tampoco se ha dictado acto administrativo, emitido por autoridad competente, que apruebe del otorgamiento de permiso de uso del inmueble. Sumado a esto, se advierte que el contrato de locación del inmueble donde se encuentra la Biblioteca Miguel Cané, prohíbe expresamente “...subarrendar o transferir la locación total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, ya sea en forma temporaria o permanente” (Cláusula 8º), lo que implica que dicha cesión requiere de conformidad previa y expresa del titular del inmueble locado.

Procedimiento: Por Nota AGCBA Nº 911/20 se solicitó información sobre avances. A través de la nota IF-2021-04476499-GCABA-DGPLBC, se comunica que por EE-2018-33877525-MGEYA-DGLBYPL el Ministerio de Cultura otorgó a la Fundación en cuestión un permiso de uso precario y gratuito sobre un espacio en la planta alta de la Biblioteca Gálvez sita en Av. Córdoba 1556 por el término de 5 años. Se comprobó contenido del convenio y vigencia: 12/09/2019 al 12/09/2024.

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

Observación 34: La Asociación de Literatura Infantil y Juvenil Argentina utilizó, durante el ejercicio bajo examen, un espacio perteneciente a la Biblioteca “Ricardo Güiraldes”, sin encontrarse dicha cesión instrumentada mediante contrato o convenio vigente.

Procedimiento: Por Nota AGCBA Nº 911/20 se solicitó información sobre avances. A través de la nota IF-2021-04476499-GCABA-DGPLBC, se comunica que por EE-2019-9980355-GCABA-DGLBYPL el Ministerio de Cultura otorgó a

ALIIJA un permiso de uso precario y gratuito sobre un espacio en la planta alta de la Biblioteca Gálvez sita en Av.Cordoba 1556 por el término de 5 años. Vigencia: 20/08/2019 al 20/08/2024.

Grado de Avance: Satisfactorio. Se resolvió la observación.

9.Conclusiones.

En virtud de las verificaciones llevadas a cabo, en ocasión de la auditoría de gestión del Proyecto N.º 13.16.04, puede concluirse que, del total de los casos relevados, los resultados fueron los siguientes²¹:

- Avance Satisfactorio: 28 casos. 62%.
- Avance incipiente: 4 casos. 9%.
- Avance no satisfactorio: en 13 casos. 29%

En función del grado de avance registrado se concluye que existe una buena receptividad por parte del auditado respecto de los desvíos señalados por esta AGCBA.

²¹ Los porcentajes se construyen sobre el total de las observaciones y subobservaciones representadas en subítems en cada una de las observaciones planteadas que requirieron un tratamiento diferenciado. Por ello se consideran un total de 45 desvíos detectados.

9.1. Grilla de Observaciones²²

Observación N°	Grado de Avance		
	Satisfactorio	Incipiente	No Satisfactorio
Estructura Presupuestaria			
1	X		
2	X		
3			X
Adquisiciones mediante Decreto 556/10 – 433/16 (en 2019)			
4		X	
5			X
6		X	
Caja Chica			
7	X		
Fondos Extrapresupuestarios			
8 a)	X		
8 b)	X		
8 c)	X		
8 d)	X		
9	X		
Regimen de locación de Obras y Servicios. Contatos artísticos puntuales de la programación.			
10	X		

²² La valoración de avances se realiza conforme las Pautas para Auditorías de Seguimiento aprobadas por Resolución AGCBA 218/2015.

- grado de avance no satisfactorio (para el caso en que el ente auditado no haya iniciado modificaciones a partir de la observación realizada, o, en caso de haberlas realizado, estas no sean satisfactorias). Se mantiene la observación
- grado de avance incipiente (para el caso en que el ente auditado haya iniciado modificaciones siguiendo la observación realizada por el equipo auditor, pero estas no resulten suficientes)
- grado de avance satisfactorio (para el caso en que el ente auditado haya resuelto la observación). Se resolvió la observación

11	X		
12	X		
13	X		
14	X		
15	X		
16 a)		X	
16 b)	X		
16 c)			X
16 d)			X
16 e)	X		
Contratos Artísticos Anualizados			
17	X		
18	X		
Contratos de Locación			
19	X		
20 a)	X		
20 b)			X
20 c)	X		
20 d)	X		
20 e)	X		
Subsidios a Bibliotecas Populares Ley 2035			
21			X
22			X
23		X	
24	X		
Gestión de Servicios Finales de la DGLBYPL			
25			X
26			X

27			X
Infraestructura y accesibilidad de la Red de Bibliotecas			
28	X		
29			X
30	X		
31			X
32			X
33	X		
34	X		
Total	28	4	13
Total en Porcentajes	62%	9%	29%
Total general			45
Total general en porcentajes			100%

ANEXO I

Muestras

Cajas Chicas

Determinación del Tamaño Muestral para Muestreos Probabilísticos Representativos para estimación de Proporciones					
(para N mayor o igual que 45)					
delta	alfa	N	Z(1-alfa/2)	n0	n
10%	5%	259	1,9600	96,0365	70
Variable	Concepto asociado				Determinación
delta	Precisión: un delta del 10 % significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 10 %.				Por parte del Auditor
alfa	Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5 % implica que en un 95 % de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro del intervalo predicho.				Por parte del Auditor
N	Tamaño de la Población o Universo: es la cantidad total de elementos objeto de la auditoría pasibles de ser auditados.				Dato de la realidad a auditar
Z(1-alfa/2)	Valor de la distribución normal: Z (1-alfa/2) es el percentil de orden 1-alfa/2 de la distribución normal estándar acumulada.				Valor de tabla estadística
n0	Cálculo Auxiliar utilizado para determinar el tamaño muestral.				Por fórmula a partir de los datos
n	Tamaño de la Muestra a Seleccionar.				Por fórmula a partir de los datos
Los valores recomendados de delta y alfa son 10 % y 5 % respectivamente. Estos valores son requerimientos mínimos buscando un equilibrio entre los costos del trabajo a realizar y la representatividad de los resultados obtenidos. A criterio del supervisor, los porcentajes de referencia pueden ser modificados de acuerdo a la especificidad del trabajo de auditoría a realizar.					
NOTA: Si N fuera menor a 45, aplicar la fórmula basada en Tchebychev.					



Numero de orden	CONCEPTO/OBJETO	FACTURA ASOCIADA	IMPORTE FC
4	ALIMENTO	0001-00072887	110,00
8	ALIMENTO	6930-00030771	283,95
12	ALOJAMIENTO	0001-00007797	4.954,95
16	FERRETERIA	0002-00003371	95,00
20	ALIMENTO	0001-00139883	510,00
24	DVD	0002-00010316	700,00
28	DVD	0002-00010530	130,00
32	PORTARETRATO	0002-00009418	975,00
36	ASISTENCIA TECNICA	0003-00000211	4.845,00
40	REPUESTO BAÑO	0006-00099318	350,00
44	FLETE	0002-00000004	11.000,00
48	IMPRESIONES	0004-00005292	353,00
52	ALMUERZO	0004-00398227	695,00
56	ALMUERZO	0025-00022147	1.295,00
60	ESTACIONAMIENTO	0100-00186240	360,00
64	COPIA LLAVE	0002-00000024	730,00
68	FERRETERIA	0008-00027439	28,00
72	ALIMENTO	0543-00657470	94,00
76	IMPRESIONES	0004-00005428	168,00
80	ESTACIONAMIENTO	0003-00373603	316,00
84	FERRETERIA	0002-00000042	500,00
88	DVD	0002-00012014	850,00
92	IMPRESIONES	0004-00005377	954,00
96	REGALO VELAS	0004-00009400	1.671,00
100	IMPRESIONES	0002-0000234	12.000,00
104	ALMUERZO	0004-00402505	540,00
108	ALOJAMIENTO	0012-00003594	4.239,84
112	DVD	0002-00012505	340,00
116	ESTACIONAMIENTO	0001-00022612	110,00
120	FERRETERIA	0003-00009624	640,00
124	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	0003-00000343	5.100,00
128	ALIMENTO	0001-00014329	1.485,00



132	ALIMENTO	7055-00079604	76,45
136	ALIMENTO	0002-00003895	395,00
140	CABLE	2339-00119599	210,00
144	CERRAJERIA	0004-00000033	3.000,00
148	ESTACIONAMIENTO	0005-00272554	189,00
152	ESTACIONAMIENTO	0026-01268212	232,00
156	IMPRESIONES	0004-00005574	60,00
160	LAVERRAP	0008-00015460	500,00
164	ESTACIONAMIENTO	0005-00325678	96,00
168	REFRIGERIO	0001-00146405	100,00
172	REPARACION	0002-00000274	12.000,00
176	CERRADURA	0002-00000245	2.600,00
180	CATERING	0001-00000025	12.000,00
184	IMPRESIONES	0004-00005541	60,00
188	COMIDA	1546-00187439	302,50
192	PORTALLAVES	0091-00043570	349,00
196	ESTACIONAMIENTO	0004-00009399	90,00
200	MANTENIMIENTO VARIOS BIBLIOTECAS	00002-00000018	113.300,00
204	INFORMATICA-DISCOS RIGIDOS	00100-00000105	11.480,00
208	COPIA LLAVE	00002-00000018	300,00
212	LOCKER AGREGADO EN PARQUE DE LA ESTACION	0002-00000261	17.000,00
216	CERRAJERIA	0002-00000075	3.060,00
220	PASADOR	0002-00000127	640,00
224	INSUMOS INFORMATICA	0100-00000116	9.861,60
228	FLETE	0002-00000007	10.000,00
232	MANTENIMIENTO	0002-00000024	11.800,00
236	CERRAJERO CANE	0005-00000729	4.083,88
240	DEPOSITO B.CANE	0001-00000020	32.500,00
244	Material Bibliografico	0016-00027056	36.812,00
248	Impresiones	0002-00000235	12.000,00

252	Material Bibliografico	0002-00000059	6.530,00
256	Material Bibliografico	0010-00001732	5.135,00

Contratos de Funcionamiento y Artísticos:

Determinación del Tamaño Muestral para Muestreos Probabilísticos Representativos para estimación de Proporciones					
delta	alfa	N	Z _(1-alfa/2)	n ₀	n
10%	5%	105	1,9600	96,0365	52
Variable	Concepto asociado				Determinación
delta	Precisión: un delta del 10 % significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 10 %.				Por parte del Auditor
alfa	Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5 % implica que en un 95 % de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro del intervalo predicho.				Por parte del Auditor
N	Tamaño de la Población o Universo: es la cantidad total de elementos objeto de la auditoría pasibles de ser auditados.				Dato de la realidad a auditar
Z _(1-alfa/2)	Valor de la distribución normal: Z (1-alfa/2) es el percentil de orden 1-alfa/2 de la distribución normal estándar acumulada.				Valor de tabla estadística
n ₀	Cálculo Auxiliar utilizado para determinar el tamaño muestral.				Por fórmula a partir de los datos
n	Tamaño de la Muestra a Seleccionar.				Por fórmula a partir de los datos
Los valores recomendados de delta y alfa son 10 % y 5 % respectivamente. Estos valores son requerimientos mínimos buscando un equilibrio entre los costos del trabajo a realizar y la representatividad de los resultados obtenidos. A criterio del supervisor, los porcentajes de referencia pueden ser modificados de acuerdo a la especificidad del trabajo de auditoría a realizar.					

OBJETO	\$ Total	Expediente
COORDINADORA ARTISTICO CULTURAL	360.000,00	3412041-2019
PRODUCTORA ARTISTICA	300.000,00	4172835-2019
ASISTENTE GESTION CULTURAL - BARRIO 31	240.000,00	3863012-2019
DIBUJANTE ARTISTICO - MURALISTA-INTERVENCION EN BIBLIOTECA LUGONES.	34.000,00	4935927-2019
DISEÑADORA- DISEÑO ARTISTICO EN BIBLIOTECA LUGONES.	18.000,00	4583574-2019
TALLERISTA-TALLERES INFANTILES EN BIBLIOTECA CASA DE LA LECTURA-BANCHS-GONZALEZ	14.500,00	5245566-2019
MUSICO-CORO TRILCE	150.000,00	8964208-2019
DISEÑO ARTQUITECTONICO PARQUE DE LA ESTACION	60.000,00	8672437-2019
COORDINADORA PROGRAMACION CASA DE LA LECTURA	60.000,00	6893271-2019
PRODUCCION ARTISTICA-FESTIVAL PEN	100.000,00	7801223-2019
TALLERISTA-TALLER DE ESCRITURA	15.000,00	7751542-2019
PRODUCTOR ARTISTICO GENERAL FERIA DEL LIBRO 2019	145.000,00	9068713-2019
ESCRITOR-TALLERISTA-TALLER "FACIL Y BREVE INTRODUCCION A LA LECTURA" J.L.BORGES -BIBLIOTECA M	8.000,00	8152190-2019
TALLERISTA "LABORATORIO DE ESCRITURA CREATIVA" - ESPACIO BORGES	12.000,00	9564569-2019
DISEÑO GRAFICO PARA B.LUGONES/PLAN ESTRATEGICO/BIBLIOBICI	70.200,00	10529763-2019
TALLERISTA-TALLER "HACER VISIBLE LO INVISIBLE"	30.000,00	10188036-2019
ACTOR- PERFORMANCE- TEATRO EN FERIA DEL LIBRO INTERNACIONAL 2019	15.000,00	10339093-2019
COORDINADOR CICLO EN ENTREVISTAS EN EL MARCO DE LA FERIA DEL LIBRO	29.000,00	11987706-2019
PRODUCCION BAN 2018	437.996,27	25197786/2018
TALLERSITA-TALLER DE LECTURAEN ESPACIO BORGES	12.000,00	10783769-2019
PRODUCCION FERIA DEL LIBRO SAN TELMO	15.000,00	13045759-2019
SONIDISTA - OPERADOR DE SONIDO EN EL MARCO DEL STAND DE LA FERIA DEL LIBRO	35.000,00	13572381-2019
COLABORADOR CULTURAL - DISEÑO EDITORIAL DE PUBLICACIONES Y PRODUCCION BIBLIOGRAFICA	126.000,00	14006360-2019
COLABORADOR CULTURAL	40.000,00	14711711-2019
ESCRITORA - MODERADORA EN EL MARCO DE LA FERIA DEL LIBRO	15.000,00	14768672-2019
FOTOGRAFO -FERIA DEL LIBRO Y PARQUE DE LA ESTAICON	18.000,00	14594734-2019
NARRADORA-NARRACION EN B.BANCHS-PARQUE DE LA ESTACION-REINA BATATA	30.000,00	15410154-2019
MUSICO - PERFORMANCE CORO	15.000,00	16394258-2019
PRODUCCION Y COORDINACION	65.000,00	16194527-2019
TALLERISTA - TALLER " BORGES EN BIBLIOTECA" EN BIBLIOTECA CANE	12.000,00	17838327-2019
TALLERISTA-BORGES Y SHAKESPEARE	12.000,00	18382743-2019
COLABORADOR ARTISTICO-COORDINADOR DE ACTIVIDADES EN PARQUE DE LA ESTACION	90.000,00	18933910-2019

TALLERISTA-LA POESIA DE BORGES	8.000,00	19566734-2019
PRODUCCION EN PARQUE DE LA ESTACION	82.100,00	20694256-2019
DIBUJANTE ARTISTICO-INTERVENCION ILUSTRADA EN PARQUE DE LA ESTACION	8.000,00	21727392-2019
ESCRITORA - TALLER DE LECTURA EN BIBLIOTECA LUGONES Y PARQUE DE LA ESTACION	9.000,00	20761202-2019
TALLERISTA-TALLER DE POESIA EN BIBLIOTECA LUGONES-CASA DE LA LECTURA Y P.DE LA ESTACION	12.000,00	21739421-2019
FOTOGRAFO-FOTOGRAFIA EN BIBLIOTECAS	15.000,00	21212517-2019
NARRADORA-NARRACION EN ACTIVIDAD "SUSURRADORES" EN PARQUE DE LA ESTACION	20.000,00	22032223-2019
MUSICO-MUSICA "SET DE CANCIONES" EN B.PARQUE DE LA ESTACION	75.000,00	22084294-2019
COLABORADOR ARTISTICO-CICLOS CON CONFERENCIA	15.000,00	26114423-2019
COLABORADOR ARTISTICO EN CICLOS CON CONFERENCIA	10.000,00	26867463-2019
TALLERISTA-TALLER DE DIBUJO EN BIBLIOTECA LUGONES	26.600,00	26638723-2019
ESCRITORA "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CUENTACUENTOS" EN BIBLIOTECAS (PARQUE DE LA ESTACION, CENTENERA Y MAFALDA)	12.000,00	26632587-2019
COMPROMETE ACTUACION ERNESTO C MALLO PRODUCCION ARTISTICA FESTIVAL BAN 2019	600.000,00	27797918-2019
COLABORADORA ARTISTICA EN ENCUENTROS CREATIVOS	46.000,00	32249427-2019
TALLERISTA EN BIBLIOTECA LUGONES	15.000,00	29875718-2019
COLABORADOR CULTURAL EN PARQUE DE LA ESTACION	40.000,00	30064901-2019
COORDINADOR DE CHARLAS Y TALLERES EN EL MARCO DE "LA NOCHECITA" EN PARQUE DE LA ESTACION	16.000,00	30202214-2019
SONIDISTA - OPERADOR DE SONIDO EN EL MARCO DE "LA NOCHECITA" EN PARQUE DE LA ESTACION	40.000,00	30570232-2019
TALLERISTA-TALLER DE NARRACION EN EL MARCO DE "LA NOCHECITA" EN PARQUE DE LA ESTACION	8.000,00	30503376-2019
VIDEO Y FOTOGRAFIA EN BIBLIOTECA CARRIEGO	60.000,00	36374078-2019

Contratos de locación de Obra y Servicios

Tareas/Objeto	\$ Total	Exp. Aprobación	Exp. Clausulas Mod. Abril	Importe Total Clausula Abril	Exp. Clausula Mod. Septiembre	Importe Total Clausula Septiembre
ORDENANZA	216.000,00	2019-02426943	2019-11385692	18.000,00		16.384,00
ABOGADO	252.000,00	2019-02426775	2019-11384741	63.000,00	2019-27087914	20.000,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	408.000,00	2019-02427037	2019-11386218	72.000,00	2019-27088180	24.000,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	264.000,00	2019-02427113	-		2019-27087707	4.000,00
ARQUITECTO	360.000,00	2019-02426869	-		2019-27088054	12.000,00

ARQUITECTO	300.000,00	2019-07402095	2019-11384145	14.400,00	2019-27087524	
------------	------------	---------------	---------------	-----------	---------------	--

1.800.000,00

SUBSIDIOS MENSUAL Y ESPECIAL 2019 - BIBLIOTECAS POPULARES - LEY 2035

BIBLIOTECA POPULAR		SUBSIDIO MENSUAL PRESUPUESTO 2019	SUBSIDIO ESPECIAL PRESUPUESTO 2019
1	12 de Octubre	EX -2019-02398615 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	NO PRESENTO PROYECTO
2	Alberdi	EX -2019-0238730 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX-2019-00582915-MGEYA-DGLBYPL \$30.000 Mobiliario y equipamiento APROBADO
3	Alvear	EX -2019-02398617 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX-2019-00582909--MGEYA-DGLBYPL \$100.000 Cambio de luces APROBADO
4	Becció	EX -2019-02398766 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX-2019-00583027-MGEYA-DGLBYPL \$110.000 Infraestructura APROBADO
5	Nazar	EX -2019--02398788 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX-2019-00583009 -MGEYA-DGLBYPL DESESTIMADO

45

6	Caminos	EX -2019-02398721 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX -2019-00582960-MGEYA-DGLBYPL. DESESTIMADO
7	Liniers	EX -2019-02398817 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX -2019-00582979-MGEYA-DGLBYPL. DESESTIMADO
8	Fazio	EX -2019-02398723 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX -2019-00583038-MGEYA-DGLBYPL DESESTIMADO
9	Eurindia	EX -2019-02398772 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX -2019-00583017-MGEYA-DGLBYPL \$33.360 Compra accesorios baño discapacitado APROBADO
10	Lacroze	EX -2019-02398773 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	NO PRESENTO PROYECTO
11	Hijos del Barrio	EX -2019-02398616 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX -2019-00583060 -MGEYA-DGLBYPL DESESTIMADO
12	Lectores del Pueblo	EX -2019-02398614 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX -2019-00582993--MGEYA-DGLBYPL \$35.171,74 Compra de proyector y disco externo APROBADO

13	Boedo	EX -2019-02398664 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX -2019-00582910--MGEYA-DGLBYPL \$95.291,75 Mantenimiento edilicio- mobiliario y equipamiento APROBADO
14	Pueyrredón Norte	EX -2019-02398718 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX -2019--00582914 --MGEYA-DGLBYPL DESESTIMADO
15	Pueyrredón Sud	EX -2019-02398618 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX -2019-00583911-MGEYA-DGLBYPL DESESTIMADO
16	Rebagliati	EX -2019-02398670 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX -2019- 00583008- MGEYA-DGLBYPL DESESTIMADO
17	Rodó	EX -2019-02398779 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX -2019-00582955 -MGEYA-DGLBYPL DESESTIMADO
18	Roffo	EX -2019-02398839 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	NO PRESENTO PROYECTO
19	Cornelio Saavedra	EX -2019-02398671 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX-2019-00582908-MGEYA-DGLBYPL \$84.000 Mobiliario APROBADO

20	Sánchez Viamonte	EX -2019-02398824 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX-2019-00582962 -MGEYA-DGLBYPL \$106.500 Humedad en habitación para radio APROBADO
21	Tristán González	EX -2019-02398672 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	NO PRESENTO PROYECTO
22	Villa del Paque	EX -2019-02398619 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	NO PRESENTO PROYECTO
23	William Morris	EX -2019-02398826 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	NO PRESENTO PROYECTO
24	Argentina p/ Ciegos	EX -2019-02398717 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX -2019-00582964-MGEYA-DGLBYPL \$160.000 Compra papel obra boreal- chapa APROBADO
25	El Progreso	EX -2019-02398796 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	NO PRESENTO PROYECTO
26	Sociedad Luz	EX -2019-02398709 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX -2019-00582970-MGEYA-DGLBYPL DESESTIMADO
27	Ciencia y Labor	EX -2019-02398814 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	NO PRESENTO PROYECTO

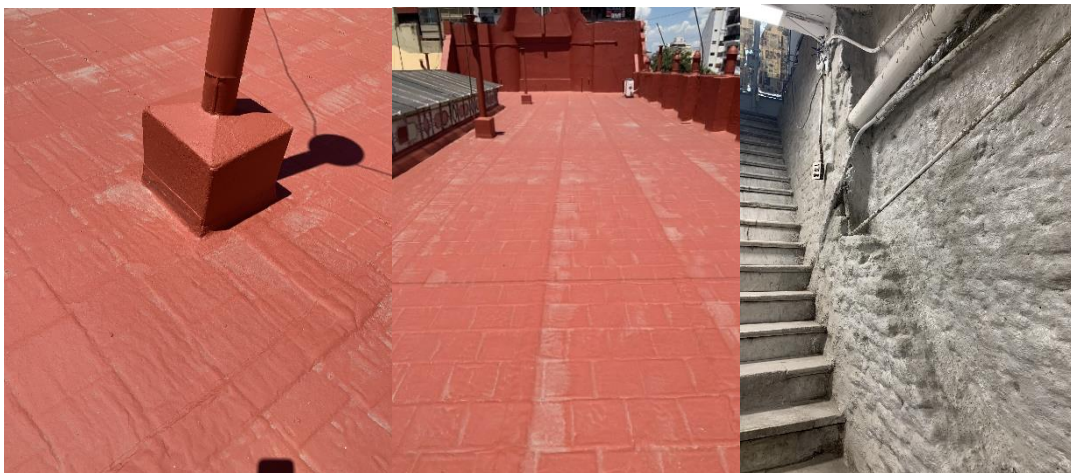
28	Tesis 11	EX -2019-02398676 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	NO PRESENTO PROYECTO
29	Creando Horizonte	EX -2019-02398679 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	NO PRESENTO PROYECTO
30	Castelli	EX -2019-02398853 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	EX -2019-00583010-MGEYA-DGLBYPL DESESTIMADO
31	25 de Mayor	EX -2019-02398869 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	NO PRESENTO PROYECTO
32	J. B. Justo	EX -2019-02398870 -MGEYA-DGLBYPL Enero -Diciembre 2019 \$35.796 por mes	NO PRESENTO PROYECTO

ANEXO II

Observación 28



Observación 30





ANEXO III

Desagregado por inciso por cada trimestre:

Trimestre	Inciso	Credito vigente	Definitivo	Devengado
1°	1	\$ 108.524.879,00	\$ 27.647.011,12	\$ 27.647.011,12
	2	\$ 1.483.000,00	\$ 967.721,42	\$ 905.552,77
	3	\$ 21.459.864,00	\$ 6.647.348,33	\$ 1.071.778,28
	4	\$ 3.825.000,00	\$ 2.965.109,97	\$ 500.266,80
	5	\$ 14.500.217,00	\$ 3.436.416,00	\$ 3.436.416,00
2°	1	\$ 108.524.879,00	\$ 60.791.748,87	\$ 60.791.748,87
	2	\$ 1.347.065,00	\$ 1.180.307,16	\$ 1.149.482,40
	3	\$ 17.586.435,00	\$ 11.949.365,33	\$ 7.425.555,03
	4	\$ 4.025.000,00	\$ 3.549.224,06	\$ 3.452.470,56
	5	\$ 14.500.217,00	\$ 7.627.155,49	\$ 7.627.155,49
3°	1	\$ 108.525.763,00	\$ 92.190.805,61	\$ 92.190.805,61
	2	\$ 1.331.749,00	\$ 1.274.033,53	\$ 1.274.033,53
	3	\$ 25.409.172,00	\$ 17.038.908,55	\$ 13.202.926,55
	4	\$ 4.090.000,00	\$ 4.054.688,83	\$ 4.054.688,83
	5	\$ 14.500.217,00	\$ 11.063.571,49	\$ 9.918.099,49
4°	1	\$ 130.030.956	\$ 130.030.942,44	\$ 130.030.942,44



	2	\$ 1.308.169,00	\$ 1.308.162,20	\$ 1.308.162,00
	3	\$ 21.530.959,00	\$ 20.893.438,04	\$ 20.867.438,04
	4	\$ 4.219.985,00	\$ 4.195.762,70	\$ 4.195.762,70
	5	\$ 14.500.217,00	\$ 14.499.987,49	\$ 14.499.987,49

Cuadro N° 2. Elaboración propia. Fuente: INFORME SOBRE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA, PRODUCCIÓN FÍSICA Y STOCK DE DEUDA – EJERCICIO 2019
